Secretaria de Educación Municipal

Institución educativa bello horizonte

Creado mediante decreto 029 del 19 de febrero de 2009
Código Dane 1180010029-3 Nit 900285356-4

En búsqueda de la excelencia
(Contrato de obra pública No 007-2023)

<table>
<tr><td>Tipo de Contrato</td><td colspan="5">OBRA</td></tr>
<tr><td>Modalidad de Selección</td><td colspan="3">SELECCIÓN ABREVIDA MENOR CUANTIA</td><td>No.</td><td>SAMC-001-2023</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td colspan="2">“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN AL COSTADO DE LA INSTITUCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, Y ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE AULAS ESCOLARES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE.”</td><td>CDP</td><td colspan="2">2023-030 del 24 de febrero de 2023</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Contratista</td><td rowspan="2">ALTING INGENIERIA S.A.S.</td><td>PN:</td><td>PJ: X</td><td colspan="2" rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>C:</td><td>UT:</td></tr>
<tr><td colspan="4">Correo electrónico: altingsas2@gmail.com</td></tr>
<tr><td></td><td>NIT.</td><td colspan="2">900.815.455-0</td><td>Domicilio</td><td>FLORENCIA</td></tr>
<tr><td>Plazo del contrato</td><td colspan="2">El plazo máximo previsto para la ejecución será de dos (02) meses, contados desde el acta de inicio.</td><td>Valor</td><td colspan="2">CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($173.913.604.00). PESOS MTCE, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.</td></tr>
</table>

Entre los suscritos a saber, **JHON JARDENSON TRUJILLO CALDERÓN**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia – Caquetá, identificado de cedula de ciudadanía No. **17.655.138** expedida en Florencia quien obra en nombre de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE,** con NIT. **900.285.356-4**, en su condición de rector, según Decreto de nombramiento No. **00010 del 16 de enero de 2019**, debidamente facultado para contratar, quien para este contrato se denominará, **EL CONTRATANTE**, y por la otra **ROSA COTAMO VALERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 60.310.217 de Cúcuta, en calidad de representante la **ALTING INGENIERIA S.A.S.,** identificada con nit NIT.**900.815.455-0**, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar un contrato de obra, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

I. Actualmente, la sede central de la Institución educativa de Bello Horizonte atiende a una población conformada por estudiantes, docentes y funcionarios. De acuerdo con los resultados de la inspección visual realizada las instalaciones presentan algunos problemas como:

- Deterioro estructural de aulas en el costado norte como consecuencia del asentamiento del terreno.
- Carencia de sistemas adecuados de cimentación y estructural de las aulas de acuerdo con el tipo de edificación y las solicitaciones en cuando a resistencia sísmica y asentamientos del suelo que deben resistir.
- Asentamiento del terreno generalizado en la entrada del costado norte de la institución como resultado de la socavación del suelo y que ha afectado las estructuras de andenes, muro perimetral, área de parqueadero y el puesto de vigilancia.
- Mal estado de la pintura en el área de baterías sanitarias.
- Dado lo anterior, se hace necesaria la inversión de recursos con el fin de brindar espacios adecuados, confortables y seguros para la educación garantizando el bienestar de la comunidad institucional.

II. Alternativa de solución:

- Como solución a los problemas identificados se plantea:

- El reforzamiento estructural de las aulas del costado norte de la Institución de manera que los espacios cumplan con lo establecido en el Reglamento Colombiano Sismo Resistente NSR-10.
- La construcción de un muro de contención en el costado norte de la institución para solucionar los problemas de asentamientos y socavación del suelo.
- Ejecutar la demolición y construcción de los espacios que han sido afectados por los asentamientos, como andenes perimetrales, zona de parqueadero y el puesto de vigilancia.
- Realizar un mejoramiento y adecuación de las baterías sanitarias.

Que la Institución Educativa Bello horizonte, tiene como fin principal garantizar la correcta y optima prestación del servicio educativo para la comunidad, para lo cual, en procura de garantizar el bienestar de la misma, se hace necesario la "**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN AL COSTADO DE LA INSTITUCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, Y ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE AULAS ESCOLARES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE"**

Que mediante resolución N° 005 del 25 de marzo de 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección **SAMC-001-2023,** se procedió a publicar de pliegos de condiciones definitivos.

Que el 29 de marzo de 2023 a las 02:00 pm, se dio cierre a la presentación de las propuestas y apertura de los sobres que contienen los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y financieros de la propuesta presentada a través de la plataforma SECOP 2, según el cronograma del pliego de condiciones definitivo, oportunidad en la que se recibió la propuesta del proponente **ALTING INGENIERIA S.A.S.**

Que el día 30 de marzo de 2023 se emitió la evaluación realizada por el comité asesor y evaluador, en el cual se envió a subsanar al proponente **ALTING INGENIERIA S.A.S.**

Que el día 04 de abril de 2023, la **ALTING INGENIERIA S.A.S.** presento subsanación dentro del término estipulado en el cronograma.

Que el día 11 de abril de 2022 el comité evaluador emite acta de evaluación definitiva, en la cual se recomendó al ordenador del gasto, la adjudicación del contrato derivado del proceso **SAMC-001-2023** a la **ALTING INGENIERIA S.A.S.**

Que en mérito de lo anterior el ordenador del gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE** decide adjudicar el contrato derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° **SAMC-001-2023** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN AL COSTADO DE LA INSTITUCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, Y ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE AULAS ESCOLARES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE"** al proponente **ALTING INGENIERIA S.A.S.**

Que en mérito de lo anterior las partes pactan lo siguiente:

PRIMERA: **OBJETO. – "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN AL COSTADO DE LA INSTITUCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, Y ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE AULAS ESCOLARES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE."**

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Como alcance general del proceso cuyo objeto contempla la "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN AL COSTADO DE LA INSTITUCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, Y ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE AULAS ESCOLARES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE", se establece lo siguiente:

- El reforzamiento estructural de las aulas del costado norte de la Institución de manera que los espacios cumplan con lo establecido en el Reglamento Colombiano Sismo Resistente NSR-10.
- La construcción de un muro de contención en el costado norte de la institución para solucionar los problemas de asentamientos y socavación del suelo.
- Ejecutar la demolición y construcción de los espacios que han sido afectados por los asentamientos, como andenes perimetrales, zona de parqueadero y el puesto de vigilancia.
- Realizar un mejoramiento y adecuación de las baterías sanitarias

TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. - Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

CUARTA: CONDICIONES TÉCNICAS. –

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Cerramiento en tela propi vida h=2,0 m	ML	70.00	$ 8 820.25	$ 617 417.50
				SUBTOTAL	**$ 617 417.50**
2	**DESMONTE Y/O DEMOLICIONES**				
2.1	Demolición de muro en mampostería (Inc. Retiro de escombro)	M2	42.00	$ 30 715.80	$ 1 290 063.60
2.2	Demolición de muro en concreto (Inc. retiro de escombro)	M2	21.00	$ 126 041.60	$ 2 646 873.60
2.3	Demolición de placa de piso (Inc. Retiro de escombro)	M2	62.40	$ 127 009.80	$ 7 925 411.52
2.4	Desmonte de cerramiento en malla eslabonada y postes de tubería galvanizada	M2	3.80	$ 11 133.85	$ 42 308.63
2.5	Desmonte de cubierta (Inc. retiro de escombros)	M2	72.11	$ 8 731.50	$ 629 628.47
2.6	Desmonte de puertas	UN	1.00	$ 15 155.80	$ 15 155.80
2.7	Desmonte de ventanas	UN	2.00	$ 25 260.40	$ 50 520.80
				SUBTOTAL	**$ 12 599 962.42**
3	**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN**				
3.1	Excavación mec. Mat común y cong.	M3	140.89	$ 19 408.10	$ 2 734 368.39
3.2	Excavación manual Mat común y cong. Inc. retiro escombro H<=1.5 m	M3	34.01	$ 41 927.07	$ 1 425 939.54
3.3	Concreto clase F, resistencia 140 kgf/cm2 (Solado)	M3	2.50	$ 457 913.45	$ 1 144 783.63
3.4	Acero de Refuerzo Fy=420 Mpa	KG	2 916.50	$ 8 926.50	$ 26 034 137.25
3.5	Concreto de resistencia 280 kgf/cm2 para muro de contención h>=2.5 m	M3	38.56	$ 940 041.45	$ 36 247 998.31

3.6	Geotextil tipo NT 1600 o similar no tejido	M2	110.00	$ 8 566.80	$ 942 348.00
3.7	Material granular drenante	M3	37.60	$ 110 766.50	$ 4 164 820.40
3.8	Tubería perforada corrugada PVC diámetro 6 pulg. (Filtro muro)	ML	34.00	$ 50 811.80	$ 1 727 601.20
3.9	Relleno para muro	M3	88.44	$ 81 988.80	$ 7 250 859.36
				SUBTOTAL	**$ 81 672 856.08**
4	**CONSTRUCCIÓN MURO DE CERRAMIENTO Y ANDENES**				
4.1	Andén en concreto dilatado con ladrillo tolete	M	13.35	$ 222 810.12	$ 2 974 515.04
4.2	Muro en mampostería bloque N 4	M2	22.23	$ 52 462.30	$ 1 166 236.96
4.3	Columnas de 0.10*0.20 Ref. 4 No. 4 E No. 3 c/.20 m., pagado en ml	ML	9.00	$ 106 741.64	$ 960 674.75
				SUBTOTAL	**$ 5 101 426.75**
5	**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS**				
5.1	Pañete 1:4 (Incluye filos y dilataciones) en muros de baterías sanitarias	M2	30.20	$ 20 956.39	$ 632 882.86
5.2	Estuco y pintura tipo vinilo, 3 manos, en muros de baterías sanitarias	M2	30.20	$ 15 385.70	$ 464 648.14
5.3	Suministro e instalación de orinal Ref: 8870 o similar, pagado en un	UN	3.00	$ 521 499.10	$ 1 564 497.30
5.4	Suministro e instalación de divisiones metálicas cal. 20 para baños, pagado en m2	M2	2.88	$ 189 267.10	$ 545 089.25
5.5	Suministro e instalación puerta metálica Cal. 20 (Según Diseño)	M2	2.50	$ 331 268.99	$ 828 172.48
				SUBTOTAL	**$ 4 035 290.03**
6	**MEJORAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE AULAS**				
6.1	Desmonte de cubierta de teja en eternit de aula (Inc. retiro de escombros)	M2	68.58	$ 8 971.50	$ 615 231.38
6.2	Demolición de muro en mampostería de aula (Inc. Retiro de escombro)	M2	84.95	$ 30 715.80	$ 2 609 307.21
6.3	Zapatas de 1,20X1,20X0,25 Refuerzo Ø 1/2" c/0,20 m	UN	4.00	$ 334 959.63	$ 1 339 838.50
6.4	Placa de contrapiso e 0.10 m, concreto de 210 kgf/cm2. Inc. malla electrosoldada y dilataciones	M2	61.11	$ 75 200.07	$ 4 595 476.28
6.5	Columnas de 0.3*0.3 Ref. 6 No. 5 E No. 3 c/0.15m, pagado en ml	ML	11.20	$ 276 604.68	$ 3 097 972.45
6.6	Columnas de 0.10*0.20 Ref. 4 No. 4 E No. 3 c/.20 m., pagado en ml	ML	11.20	$ 106 741.64	$ 1 195 506.36

6.7	Muro en mampostería bloque N 4 para aulas	M2	79.91	$ 52 462.30	$ 4 192 262.51
6.8	Viga aérea 0.1X0.2 Ref 4 No. 4 E No. 3 c/0.20 m para aulas	ML	30.80	$ 102 987.89	$ 3 172 026.99
6.9	Suministro e instalación de perfil doble en C PHR 160X160X2,0 o similar pintado para estructura de cubierta de aulas	ML	57.40	$ 111 832.56	$ 6 419 188.77
6.10	Suministro e instalación de de cubierta en teja máster 1000 precintado calibre 28 o similar para aulas	M2	67.23	$ 107 707.01	$ 7 241 142.52
6.11	Puerta metálica cal. 20 para aulas (Según diseño), pagado en m2	M2	1.89	$ 331 262.00	$ 626 085.18
				SUBTOTAL	**$ 35 104 038.15**
				SUBTOTAL OBRAS	**$ 139 130 990.92**
NOTA 1: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.		**AIU**			
		ADMINISTRACIÓN	19%	**$**	**26 434 753.62**
		IMPREVISTOS	1%	**$**	**1 391 309.91**
		UTILIDAD	5%	**$**	**6 956 549.55**
NOTA 2: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).		**TOTAL**	25%	**$**	**34 782 613.07**
		COSTO TOTAL		**$**	**173 913 604.00**

QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN-.

El contrato se ejecutará en el municipio de Florencia Caquetá, Institución Educativa Bello Horizonte Sede Principal.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. – El plazo máximo previsto para la ejecución será de dos (02) meses, contados desde el acta de inicio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. – 7.1.DEL CONTRATISTA.

7.1.1. GENERALES

1) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, el anexo técnico, la propuesta presentada y el presente contrato.

2) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y antes de suscribir el acta de iniciación de obra respectiva, el contratista deberá presentar los documentos técnicos si se requiere que solicite el interventor del contrato.

3) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

4) Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la INTERVENTORIA y/o el SUPERVISOR.

6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.

7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

9) El contratista deberá contar con los documentos necesarios que acrediten la procedencia lícita de minerales, y deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente con relación a las actividades a ejecutar en el presente contrato.

10) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos y de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato.

11) Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

12) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado garantizando los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. En este orden de ideas, será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con la institución.

13) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros, operarios, profesionales y todo el personal de intervienen en cada una de las obras a ejecutar, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.

14) Es responsabilidad del contratista ubicar una valla por la obra, con las siguientes características: Dimensiones: Vallas rectangulares de dos (2) metros de ancho por uno (1) metros de altura. Texto: Elaboración del texto en tipografía familia formato, color negro. Contenido: Deberá contener como mínimo el escudo del Municipio del Caquetá y la institución educativa, nombre del proyecto, lugar, población beneficiada, tipo de proyecto, contratista, presupuesto vigencia, valor proyecto, interventor y fecha de inicio y terminación del proyecto. Instalación de la valla: Se instalará en sitio visible previamente determinados por el interventor y/o supervisor. La valla. Plazo: El contratista instalará la valla en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la obra.

15) Informar oportunamente a la interventoría y/o al supervisor sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del contrato de obra.

16) Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje no inferior al quince por ciento (15 %), del total del personal del Contratista de obra, destinado a la ejecución del Contrato.

Parágrafo: El Contratista procurará realizar capacitaciones, inducciones o actividades que permitan alcanzar el aprendizaje de la labor a realizar y de esta manera lograr calificar al personal en el oficio en cuestión.

17) Destinar a la ejecución del contrato mano de obra calificada de la región en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5 %), de la mano de obra calificada, destinado a la ejecución del Contrato. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

17.1. Serán considerados como mano de obra calificada, para efectos de cumplir esta obligación, aquellas personas que cumplan *alguna* de estas dos condiciones: *i)* tengan títulos de técnicos, tecnólogos, cursos, o

certificaciones de conocimientos propios para desempeñar una actividad u oficio en particular, o, ii) experiencia en el desempeño de una actividad u oficio en particular que permita validar su experticia en la materia.

17.2. Las personas con nivel de educación profesional o superior propios de la región no son de obligatoria contratación en la ejecución del proyecto, sin perjuicio que el Contratista considere la posibilidad de contratar y vincular al proyecto profesionales de la región, mediante los cuales podría cumplir el porcentaje mínimo exigido anteriormente.

b) RESPECTO A LA OBRA.

1) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible, el anexo técnico las especificaciones de construcción que hacen parte del objeto contractual, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.

2) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

3) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

4) EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

5) EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

6) Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad de EL CONTRATISTA.

C) Respecto del personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

1) Suministrar y mantener, durante la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato y ofrecidos.

2) En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo o la dedicación requerida en otros contratos en ejecución con LA INSTITUCION o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

3) El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor y/o supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

4) El CONTRATISTA, se obliga durante el desarrollo de la Obra a mantener al frente de la obra al director de obra, al Ingeniero Residente, Ingenieros y demás personal de especialistas aprobados por la institución. El Ingeniero Residente

deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor y/o supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

5) Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un ochenta por ciento (60%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma.

7) Mantener al frente de las obras al profesional idóneo, quien será el director de proyecto y representante de EL CONTRATISTA para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.

8) EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

9) En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

10) Obtener la aprobación de la interventoría y/o supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

11) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y LA INSTITUCIÓN.

12) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra LA INSTITUCIÓN, por causa o con ocasión del contrato.

d) Respecto de los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

1) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

2) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos ofrecidos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

3) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

4) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

5) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: A) Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. B) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. C) Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

7.1.2. ESPECIFICAS

1. Suscribir el contrato.
2. Presentar las garantías exigidas, en un término de tres días desde la firma del contrato.
3. Con anterioridad a la suscripción del Acta de Inicio, presentar al supervisor del contrato:
 a. Las hojas de vida del personal que utilizará en la ejecución del contrato, con su respectiva afiliación o certificado de afiliación al Sistema de seguridad social integral y de los parafiscales, sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios.
 b. Análisis de precios unitarios (APU's), en medio físico y magnético (hoja de cálculo), los cuales no podrán ser diferentes a los precios consignados en la propuesta económica.
 c. Cronograma estimado de obra (en medio físico y magnético).
4. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
5. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
6. Entregar en funcionamiento la obra ejecutada.
7. Colaborar con LA INSTITUCIÓN para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
8. Disponer en las obras de personal con experiencia relacionada.
9. No causar daño a personas y bienes de terceros o de LA INSTITUCIÓN, respondiendo por los que ocasiones por imprudencias, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
10. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad, necesarios para el buen desempeño de las actividades.
11. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación, retirar de manera definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente.
12. Proporcionar al supervisor cuando este lo requiera, informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra.
13. Atender las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor.
14. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el supervisor.
15. Llevar un registro fotográfico, memorias de cálculo, señalización y demás labores que exija el supervisor.
16. El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse por su cuenta acerca de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales para su explotación, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de la propuesta.
17. Mantener durante toda la ejecución de las obras, materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.
18. Los trabajos objeto del proceso, deberán ejecutarse de conformidad con los estudios, diseños y planos del proyecto, aprobados por la entidad.
19. Desarrollar el proyecto de acuerdo con el presupuesto y cantidades de obra establecidos por la entidad, con base a los cuales deberá cotizar la propuesta, hasta su total terminación y aceptación final.

20. Una vez suscrito el contrato, acatar las recomendaciones del supervisor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
21. Programar y coordinar, con quien sea necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
22. Socializar el proyecto y convocatoria para la conformación de la veeduría ciudadana.
23. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
24. Solicitar permisos ambientales u otros que sea necesario, a las autoridades competentes cuando sea necesario.
25. Presentar informes mensuales, los cuales deben ser aprobados por la interventoría y/o supervisión, y contener obligaciones técnicas, financieras, administrativas, jurídicas o legales y ambientales que entre otras cosas se puedan identificar: permisos respectivos, actas técnicas, avance de cada una de las actividades programadas, cantidades ejecutadas, registro fotográficos, resultados de los ensayos de los materiales y demás prueba realizadas, fotocopia de la bitácora debidamente firmada cada día por el residente y el supervisor, resumen de las actividades realizadas en la semana, relación del personal empleado en la ejecución de la obra, informe de manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de actividades.
26. Presentar Informe Final, el cual debe ser aprobado por la supervisión y contener las obligaciones técnicas, financieras, administrativas, jurídicas o legales, ambientales.
27. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que la institución, le imponga multas sucesivas por valor del UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato, sin superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del mismo, hasta tanto este de cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
28. Mantener afiliados durante toda la ejecución del contrato, al personal de obreros y mano de obra calificada que se emplee para le ejecución de los trabajos, al sistema integral de seguridad social y riesgo profesionales. Sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios.
29. El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del contrato, si a ello hay lugar.
30. Llevar un registro fotográfico desde la iniciación de la ejecución contractual y hasta la entrega definitiva de los trabajos.
31. Garantizar la calidad de los trabajos realizados.
32. Elaborar, suscribir y presentar las respectivas Actas Parciales de Obra y de Recibo Final. Estas Actas deben estar aprobadas por el supervisor del contrato.
33. EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación de la entidad, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.
34. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se utilicen o se instalen en la obra, para lo cual deberá cuando el supervisor y la entidad lo disponga en el plazo previsto por las mismas, entregar los correspondientes informes y documentos técnicos expedidos por el laboratorio ofrecido al momento de la presentación de la propuesta, en los

cuales se acredite y certifique la especificaciones y calidad de los materiales utilizados, así como también las especificaciones técnicas y calidad de los elementos instalados y construidos.

35. EL CONTRATISA deberá contar con las herramientas computacionales y programas compatibles con los de la entidad, que deben incluir como mínimo lo siguiente: Procesador de palabras, Hoja de Cálculo y Control de Proyectos.
36. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las Actas de Obra, cuenta de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que la entidad, disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato-
37. EL CONTRATISTA deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra:
 - **a.** Bitácora: se contará con una bitácora, en donde EL CONTRATISTA y el supervisor, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora, se dejarán consignado todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre EL CONTRATISTA y el supervisor, de conformidad con el modelo suministrado por el supervisor.
 - **b.** Presencia en obra: EL CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del directo de obra, los ingenieros residentes e inspectores y auxiliares de ingeniería, y de todo el personal requerido que haya sido ofertado por el mismo. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en hora nocturnas, feriados, domingos o en hora no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes.
 - **c.** Seguridad Industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Protección Social, así como las normas vigentes de la entidad. Cuando el supervisor establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte de EL CONTRATISA informará en primera instancia a la entidad, para efectos de las sanciones previstas por incumplimiento.

38. La bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla, el representante de EL CONTRATISTA, el supervisor y la entidad. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la entidad para su custodia, al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.
39. Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por el supervisor.
40. Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas correspondientes.
41. EL CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma.
42. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
43. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

7.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO. – El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($173.913.604.00). MTCE,** incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

NOVENA: FORMA DE PAGO. – La Entidad pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

La Entidad pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera

(i) Un anticipo del 30 % del valor del contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales, por parte del contratista y la entidad.
(ii) Pagos parciales por avance de obra, dependiendo del porcentaje de ejecución física de obra, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. El contratista deberá amortizar el valor del anticipo en cada acta parcial de pago, en un porcentaje igual al porcentaje del avance de obra y
(iii) Pago final, correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, al recibo final y liquidación del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Reglas para el pago del anticipo. La I.E, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización, entregará un anticipo del 30% del valor del contrato, de acuerdo con el porcentaje ofertado por el proponente en su oferta, el cual se entregará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Presentación del Acta de inicio del contrato, debidamente firmada por el contratista y supervisor. b) Presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor, y demás exigencias estipuladas en el pliego de condiciones para el efecto. C) Una vez perfeccionado y legalizado el respectivo contrato, el representante legal del contratista debe abrir una cuenta bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, a nombre del contratista, para la administración de los dineros del anticipo. Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito), que no sean inherentes al buen manejo del anticipo. El objeto de apertura de la cuenta debe ser el número del contrato y el año en el cual se celebra, de tal manera que la denominación sea: NOMBRE DEL CONTRATISTA- NO. CONTRATO XX DE 200X; para cada retiro debe estar la aprobación por parte del supervisor de la inversión a realizar, una vez agotados los recursos del anticipo, el contratista y el supervisor deben cancelar la cuenta utilizada para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo. Copia de la certificación de este hecho se anexará con los soportes correspondientes para la legalización del último pago del contrato y se enviará al rector de la I.E. Si existe un saldo se debe reintegrar a la I.E en la cuenta que indique dicha entidad, quién debe registrar y elaborar el comprobante de ingreso correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Manejo del anticipo: Ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor. Rendimientos financieros: Los rendimientos financieros que genere el anticipo, serán de propiedad de la I.E, los cuales, serán reintegrados mensualmente por el contratista a la cuenta que para

tal efecto se le indique. Copia de la consignación debe ser remitida al rector de la I.E, indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimiento financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del CONTRATISTA. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación. Amortización: El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse máximo con el acta parcial del 90% de ejecución del contrato.

En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC
.
La entidad no pagará:

- Obras, ítems o cantidades no ejecutadas.
- Obras, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto.
- La supervisión no podrá autorizar la ejecución de obras, ítems o cantidades no previstas o no pactadas.

Toda modificación en obras, ítems, cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador del gasto con concepto del supervisor sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacer los ajustes que en todo caso constarán por escrito y será previos a su ejecución.

PARÁGRAFO TERCERO: FACTURA. Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas o documento equivalente. Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

PARÁGRAFO CUARTO: ACREDITACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Para el pago se deberá allegar certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

PARÁGRAFO QUINTO: PAGO FINAL: Para el pago final del valor de la última acta de pago parcial del contrato, el contratista deberá presentar la aprobación del informe final por parte del supervisor; el acta de recibo final, y el acta de liquidación debidamente suscritas.

Sistema de Pago:

El contrato derivado del presente proceso de selección se pagará por el sistema de precios unitarios, sin formula de reajuste.

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, estampillas, retenciones, costos directos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

DECIMA: SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2023-030 del 24 de febrero de 2023.

Fuente	CALIDAD		
N° de CDP:	2023-030	**Valor del CDP:**	$ 173.913.636.00
Fecha Expedición:	**24/02/2023**		

UNDECIMA: GARANTÍAS. – Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **tres (3) días** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>La Institución Educativa Bello Horizonte Nit 900285356-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Plazo del contrato y cinco (5) años más.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

4.1. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	La Institución Educativa Bello Horizonte Nit 900285356-4
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo socie que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Come respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la socie podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del conso Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcer de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía de ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relaci claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efe serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 smlmv
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y La Institución Educativa Bello Horizonte Nit 900285356-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DUODECIMA: INDEMNIDAD. - el contratista se obliga a mantener libre a la institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION – La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante la supervisión. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
b. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
c. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
d. Identificar las necesidades de cambio o ajuste.
e. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
f. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
g. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
h. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
i. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
j. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
k. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
l. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
m. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
n. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
o. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
p. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
q. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
r. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
s. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
t. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
u. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
v. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
w. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
x. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"
y. Las demás que sean referentes al desarrollo de la obra.

DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA QUINTA: MULTAS. - En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la **I.E.** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA. – La **I.E.,** hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **I.E**. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la **I.E.,** para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

DECIMA SEPTIMA: CESIÓN. - El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de la INSTITUCION EDUCATIVA.

DÉCIMA OCTAVA: SUBCONTRATACIÓN. - EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de la I.E. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. La **I.E.** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra **LA INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE** por esta causa.

DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los SEIS (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. - El contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA I.E.** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA. - Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **LA I.E.** adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA CUARTA: POTESTADES EXEPCIONALES: la entidad hará uso de las potestades excepcionales que trata la ley 80 de 1993, en los casos que sea necesarios.

VIGESIMA QUINTASOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

VIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere: 1) Expedición del Registro Presupuestal 2) La aprobación de la garantía requerida. 4) Certificación de aportes a la seguridad social del contratista.

VIGESIMA SEPTIMA LEGISLACIÓN APLICABLE. - Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGESIMA OCTAVA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la ciudad de Florencia, Caquetá en la Institución Educativa Bello Horizonte.

VIGESIMA NOVENA: NOTIFICACIONES. - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **1)** LA INSTITUCION EDUCATIVA en la Calle 16 N° 9-44 Barrio Bello Horizonte, Florencia Caquetá – Teléfono: (098) 4367738, correo electrónico: bellohorizonte@florencia.edu.co **2.)** El Contratista en la Carrera 8 N° 6-57 Barrio La Estrella / cel. 3232835391, correo electrónico: altingsas2@gmail.com

Para constancia se firma en Florencia a los doce (12) días del mes abril de dos mil veintitrés (2023).

POR LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Aprobó
JHON JARDENSON TRUJILLO CALDERON
RECTOR
Institución Educativa Bello Horizonte

POR EL CONTRATISTA.
Acepto
ROSA COTAMO VALERO
Representante Legal Alting Ingenieria S.A.S.

Elaboró.
FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ.
Asesor Jurídico